



ACUERDO DE CONCEJO N°54-2021/ MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 28 de octubre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre del 2021, Memorandum N° 693-2021-GM-MCPSMH, Informe N° 252-2021-GAJ/MCPSMH;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Perú establece en su Art. 194 “que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”: concordante con el Art. II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción en proporción a su población y los servicios públicos delegados un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos, delegados”.

Que, mediante Memorandum N° 693-2021-GM-MCPSMH de fecha 22 de octubre del 2021, señala lo siguiente “remitir el anteproyecto del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU, a fin de que sean derivados al pleno del consejo.”.

Que, con Informe N°252-2021-GAJ-MCPSMH de fecha 22 de octubre del 2021, remite informe legal que indica “Opina favorablemente respecto al presente anteproyecto de Convenio Específico de Cooperación Institucional entra la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú”.

Que, conforme establece el Art. 20 numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Estando a lo expuesto, con el correspondiente debate, tal como consta en Acta, y luego de sometido a votación, por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9, Inc. 26 y 35.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del convenio “ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU”.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la alcaldesa la suscripción del Convenio indicado en el artículo primero.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para que en uso de sus funciones y atribuciones cumpla con realizar las acciones complementarias del presente acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)

 MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA


IVANKA A. KÚNDID BUGARIN
Alcaldesa

